Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION I.M.V Nº 128/2022

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 – ID Nº 407.672 "CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 4,40 X 6,15 - INCLUSIVO CON TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA" DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY".

Villeta, 16 de febrero de 2022

VISTO: El DICTAMEN U.O.C. METODOLOGÍA DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA de fecha 15 de febrero de 2022, remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la "CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 4,40 X 6,15 - INCLUSIVO CON TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA" DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY" y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: ***"...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".***

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR: la implementación del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 – ID Nº 407.672 "CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 4,40 X 6,15 - INCLUSIVO CON TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA" DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY".

Art. 2º. COMUNICAR: a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal